



22

ACTA No. 012 DEL 2024-08-12

CLASE DE REUNIÓN: SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL COMITÉ PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

CIUDAD Y FECHA: Fusagasugá, 2024 -08 -12

HORA: 08: 00 a.m.

LUGAR: VIRTUAL- VÍA TEAMS.

ASISTENTES:

Doctora
VILMA MORENO MELO
Vicerrectora Académica (E)
Presidente Comité para el Desarrollo de la Investigación

Doctora
MARIA NANCY GARZÓN SOCHE
Decana Facultad Ciencias de la Salud
Representante de los Decanos ante el Comité para el Desarrollo De la Investigación

Doctor
JHON ALEXANDER MORENO SANDOVAL
Director de Investigación Universitaria (F.A)
Secretario Técnico Comité para el Desarrollo de la Investigación

Estudiante
ANGIE SIRLEY CASTELLANOS CARDENAS
Representante de los Estudiantes Investigadores

ORDEN DEL DÍA:

1. Llamado a lista y verificación del quorum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Presentación pretérminos de referencia VIII CONVOCATORIA INTERNA PARA FINANCIAR PORYECTOS DE INVESTIGACION
4. Presentación lineamientos Ciencia Abierta
5. Lectura y aprobación de solicitudes.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Verificado el cumplimiento del quórum reglamentario para el Comité para el Desarrollo de la Investigación de la sesión.

2. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DIA.

Aprobado el orden del día para la sesión extraordinaria del Comité para el Desarrollo de la Investigación.



3. PRESENTACIÓN PRETÉRMINOS DE REFERENCIA VIII CONVOCATORIA INTERNA PARA FINANCIAR PORYECTOS DE INVESTIGACION

La profesional Carolina Gaona realiza la presentación los pretérminos de referencia de la VIII Convocatoria Interna:

Objetivo General

- Contribuir a la solución de problemas, necesidades y/o aprovechamiento de potencialidades del entorno translocal en el Departamento de Cundinamarca, a través de productos de alto impacto resultado de proyectos de investigación desarrollados en el marco del Modelo de Medición vigente en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación; así como mejorar la visibilidad de los investigadores, gestores del conocimiento y grupos de investigación de la Universidad de Cundinamarca dividido en dos secciones:
- Para la sede de Fusagasugá, las extensiones de Chía, Facatativá, Soacha, Zipaquirá y la seccional de Ubaté.
- Para la seccional de Girardot

Presupuesto de la Convocatoria (\$929.020.000)

- Para la sede de Fusagasugá, las extensiones de Chía, Facatativá, Soacha, Zipaquirá y la seccional de Ubaté: SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES VEINTE MIL PESOS (\$679.020.000) M/CTE del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación
- Para la seccional de Girardot: DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000)M/CTE, de los cuales CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000) M/CTE de la Estampilla de la Seccional Girardot y CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000)M/CTE corresponden a los recursos asignados por el Fondo de Ciencia, Tecnología

Monto máximo por proyecto en efectivo

- Para los proyectos de la sede de Fusagasugá, las extensiones de Chía, Facatativá, Soacha, Zipaquirá y la seccional de Ubaté: VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$22.400.000) M/CTE
- Para los proyectos de la seccional de Girardot: OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$83.333.333) M/CTE

Fondo de Ciencia Tecnología e innovación

- \$ 679.020.000 (Todas las sedes seccionales extensiones , se exceptúa la seccional Girardot)
- \$ 100.000.000 (Seccional Girardot)
- TOTAL, DE LA CONVOCATORIA \$779.020.000
- Estampilla Girardot \$150.000.000

Duración de los proyectos

- Vigencia 2025, comprendida entre el 22 enero hasta el 19 de diciembre 2025 (11 meses).



PRESENTACIÓN:

El Acuerdo No. 013 de 2011 del Concejo Municipal de Girardot, titulado “Por medio del cual se establece como obligatorio el uso de la Estampilla Pro-Desarrollo Universidad de Cundinamarca, UDEC, en el municipio de Girardot”, en su artículo 2, establece que: “Destinación: Los recursos provenientes del recaudo por este concepto se destinarán exclusivamente a financiar las inversiones de la Universidad de Cundinamarca, seccional Girardot”.

Con el fin de fortalecer los grupos de investigación de la seccional Girardot, la Universidad de Cundinamarca enfocará estos recursos en la financiación de proyectos de investigación. Estos proyectos deberán contribuir a la solución de problemáticas y/o al aprovechamiento de potencialidades del entorno local y/o regional. Esta inversión promueve la generación de productos de nuevo conocimiento de alto impacto para el municipio de Girardot

La Universidad de Cundinamarca, a través de su plan de desarrollo 2024-2027 y el Plan Rectoral 2023-2027, se compromete a potenciar la ciencia, la tecnología, la innovación y la investigación como herramientas fundamentales para la transformación del territorio y el fortalecimiento institucional. Este compromiso se refleja en la estrategia de consolidar un ecosistema de CTel que no solo responda a las necesidades locales, sino que también esté alineado con los criterios de acreditación y el desarrollo integral de la comunidad universitaria y su entorno

La Universidad busca, a través de la CTel:

- *La sabiduría, la verdad y el conocimiento, aprovechando la tecnología, los saberes ancestrales y el desarrollo de los territorios.*
- *La creación de valor en cada lugar de Cundinamarca.*
- *La resolución de problemas del territorio y de la vida cotidiana.*
- *La consolidación de líneas y proyectos translocales, transdisciplinarios y transmodernos.*

NORMATIVIDAD:

Acuerdo No. 013 del 5 de septiembre 2011 del Concejo Municipal de Girardot, “Por medio el cual se establece como obligatorio el uso de la Estampilla ProDesarrollo Universidad de Cundinamarca, UDEC, en el municipio de Girardot”,

En cumplimiento de lo establecido en el artículo décimo segundo del Acuerdo No.002 del 10 de Marzo de 2008, el Comité para el Desarrollo de la Investigación, como la instancia encargada de las políticas institucionales de investigación, funcionamiento, resultados y evaluación del sistema de investigación, en sesión extraordinaria del **XX de agosto de 2024**, aprobó la convocatoria para presentar proyectos de investigación enmarcados en el Modelo Educativo Digital Transmoderno (MEDIT) y las líneas translocales de investigación y, como consecuencia, se invita a formular proyectos de investigación a los profesores investigadores pertenecientes a grupos avalados. Para esta convocatoria, se conforman las siguientes secciones:

- Sección 5: Aplicable a los proyectos presentados desde la sede de Fusagasugá y las extensiones de Chía, Facatativá, Soacha, Zipaquirá y la seccional de Ubaté.
- Sección 6: Aplicable a los proyectos presentados desde la seccional de Girardot.

Para evitar confusiones en la plataforma al momento del registro, y considerando las diferentes condiciones y montos a financiar, se abrirán dos convocatorias en la plataforma, enmarcadas en estos términos de referencia. Estas convocatorias se identificarán según el lugar de presentación de los proyectos, ya sea sede, seccional y/o extensión, para diferenciarlas claramente como se relaciona a continuación:



– (FUSAGASUGÁ) –

Página 4 de 26

- VIII Convocatoria Interna - Periodo 2024-2 - UCundinamarca Generación Siglo 21 (sede de Fusagasugá, extensiones de Chía, Facatativá, Soacha, Zipaquirá y seccional de Ubaté)
- VIII Convocatoria Interna - Periodo 2024-2 - UCundinamarca Generación Siglo 21 (seccional de Girardot)

DEFINICIÓN:

- **Par evaluador externo:** Según lo establecido en el Acuerdo No.007 del 01 de marzo de 2022 expedido por el Consejo Académico, los pares evaluadores externos son profesionales con rigor académico e investigativo que, con su experiencia, participan en la evaluación de proyectos, convocatorias, asesorías, consultorías, proyectos de grado, validaciones y demás procesos requeridos por la Dirección de Investigación Universitaria. Estos procesos y procedimientos están alineados con la Política Institucional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Los pares evaluadores deben cumplir con las condiciones y requisitos establecidos por Minciencias para ser reconocidos como tales y estar alineados con el artículo sexto de requisitos y demás disposiciones de la Universidad establecidas en el Acuerdo No.007 del 01 de marzo de 2022

DESTINATARIO:

- Esta convocatoria es dirigida a los profesores de tiempo completo ocasional y **profesores de carrera (obligatorio para los que no tienen proyectos aprobados en las dos últimas convocatorias internas o convocatorias externas)** que se encuentren vinculados a grupos de investigación de la Universidad de Cundinamarca avalados institucionalmente, registrados en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación ScienTI – MINCIENCIAS, que a la fecha de cierre de la presente convocatoria: **NO** cuenten con proyectos de investigación aprobados en:
 - VII Convocatoria Interna 2024-1 UCundinamarca Generación Siglo 21
 - Proyectos aprobados y en ejecución en convocatorias externas.
- Además, deben contar con acta de cierre debidamente generada y en proceso de aval por el Comité para el Desarrollo de la Investigación para los proyectos de las convocatorias internas e interés institucional de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.
- La convocatoria estará dividida en dos secciones:
 - Sección 5: Para la sede de Fusagasugá, las extensiones de Chía, Facatativá, Soacha, Zipaquirá y la seccional de Ubaté.
 - Sección 6: Para la seccional de Girardot.

SECCIÓN 5 Y 6:

5. VIII CONVOCATORIA INTERNA - PERIODO 2024- 2 - UCUNDINAMARCA GENERACIÓN SIGLO 21- (SEDE DE FUSAGASUGÁ, LAS EXTENSIONES DE CHÍA, FACATATIVÁ, SOACHA, ZIPAQUIRÁ Y LA SECCIONAL DE UBATÉ)

5.1. FINANCIACIÓN Y DURACIÓN

5.2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

5.2.2. DE ORDEN JURÍDICO Y DOCUMENTAL

5.2.3. DE ORDEN TÉCNICO

5.2.4. DE ORDEN ACADÉMICO

5.2.5 DE ORDEN FINANCIERO

5.2.6. PRODUCTOS ACADÉMICOS

5.2.7 CAUSALES DE RECHAZO

5.2.8. CRONOGRAMA

5.2.9. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

6. VIII CONVOCATORIA INTERNA - PERIODO 2024- 2 - UCUNDINAMARCA GENERACIÓN SIGLO 21- (SECCIONAL GIRARDOT)

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2



6.1. FINANCIACIÓN Y DURACIÓN

6.2.REQUISITOS PARA PARTICIPAR

6.2.2DE ORDEN JURÍDICO Y DOCUMENTAL

6.2.3. DE ORDEN TÉCNICO

6.2.4. DE ORDEN ACADÉMICO

6.2.5 DE ORDEN FINANCIERO

6.2.6. PRODUCTOS ACADÉMICOS

6.2.7 CAUSALES DE RECHAZO

6.2.8. CRONOGRAMA

6.2.9. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

- **Sección 5: (SEDE DE FUSAGASUGÁ, LAS EXTENSIONES DE CHÍA, FACATATIVÁ, SOACHA, ZIPAQUIRÁ Y LA SECCIONAL DE UBATÉ)**
 - El investigador principal y los coinvestigadores deberán tener contrato vigente con la Universidad de Cundinamarca al momento de la presentación de la propuesta, bajo la modalidad de tiempo completo ocasional o profesor de carrera y que se encuentren vinculados a la sede de Fusagasugá, las extensiones de Chía, Facatativá, Soacha, Zipaquirá y la seccional de Ubaté
 - Pueden participar en esta sección los grupos de investigación de todas las sedes, seccionales y/o extensiones, excepto los grupos de investigación de la seccional Girardot
- **Sección 6.(SECCIONAL GIRARDOT)**
 - El investigador principal y los coinvestigadores deberán tener contrato vigente con la Universidad de Cundinamarca al momento de la presentación de la propuesta, bajo la modalidad de tiempo completo ocasional o profesor de carrera y que se encuentren vinculados de la Seccional Girardot.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR DE ORDEN JURÍDICO Y DOCUMENTAL (SECCIÓN 5 Y 6 EN COMÚN)

Para las horas de dedicación a la semana en CTel contempladas en la propuesta de proyecto de investigación, no podrán exceder los topes máximos establecidos en el parágrafo 4 del artículo 6 del Acuerdo No. 006 de 2016 del Consejo Académico dado por la Universidad de Cundinamarca acorde con el desarrollo de actividades del cronograma de la propuesta del proyecto.

Es importante señalar que en virtud del Acuerdo 006 de junio de 2016 se podrán asignar hasta 34 horas de dedicación a la semana a los líderes de proyecto. Para efectos de esta convocatoria, la asignación de horas se aplicará teniendo en cuenta las publicaciones en revistas de los cuartiles Q1,Q2, Q3 o Q4 y/o en las revistas científicas nacionales que están incluidas en los índices citacionales clásicos (JCR / SJR) heredan el mejor cuartil en que se encuentren ubicadas y se clasifican en las categorías A1, A2, B y C; igualmente, se podrán asignar a los coinvestigadores hasta 20 horas de dedicación a la semana si han logrado publicaciones en los cuartiles y categorías antes mencionados

<u>Vinculación en el proyecto</u>	<u>Con publicaciones en: Q1, Q2, Q3 y Q4, y/o categorías A1, A2, B y C</u>	<u>Sin publicación en: Q1, Q2, Q3 y Q4 y/o categorías A1, A2, B y C</u>
<u>Investigador Principal</u>	<u>Publicaciones Q1 o A1 34 Horas</u> <u>Publicaciones Q2 o A2 25 Horas</u> <u>Publicaciones Q3 o B 20 Horas</u> <u>Publicaciones Q4 o C 20 Horas</u>	<u>Solo podrán ir hasta 16 horas de dedicación a la semana</u>



<u>Coinvestigador</u>	<u>Publicaciones Q1 o A1 20 Horas</u>	<u>Solo podrán ir hasta 10 horas de dedicación a la semana</u>
	<u>Publicaciones Q2 o A2 15 Horas</u>	
	<u>Publicaciones Q3 o B 12 Horas</u>	
	<u>Publicaciones Q4 o C 12 Horas</u>	

Se deberá adjuntar el enlace de la(s) publicaciones realizadas por los gestores del conocimiento en los cuartiles Q1, Q2, Q3 y Q4 y/o categorías A1, A2, B y C, lo cual es requisito fundamental para evidenciar la publicación.

Las publicaciones deben estar en revistas y haber sido publicadas desde el año 2019 como tiempo máximo de antigüedad.

Plan de gastos (Documento 13) debidamente diligenciado y firmado, este es un documento obligatorio y hace parte integral de la propuesta de investigación con las dos cotizaciones y con el incremento del IPC del 12% (se exceptúa de cotizaciones las necesidades establecidas en la Circular 11 de Vicerrectoría Administrativa y Financiera), este plan de gastos no podrá tener ninguna modificación una vez aprobado el proyecto. (Se exceptúa de este requisito a las propuestas de investigación que no soliciten recursos en efectivo)

En el respectivo proyecto se debe dar cuenta en el cronograma de los productos que entregará en la semana 21 (13 de junio de 2025), y en la semana 44 (18 de diciembre de 2025). El no cumplimiento de este requisito es causal de rechazo del proyecto.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR DE ORDEN TÉCNICO:

- a. En el cronograma del proyecto se deben especificar las actividades para la obtención de los productos; los productos a entregar, acordes con las condiciones de calidad establecidas en la última Convocatoria de medición realizada por MinCiencias, los tiempos de entrega y los responsables de estos, así como el nombre del semillero o semilleros de investigación que participará en la propuesta el cual debe estar inscrito en el **Banco de Semilleros de Investigación U Cundinamarca**. y encontrarse al día en todos los procesos de evaluación y actualización.
 - Sección 5.
 - Solo podrán participar los semilleros vinculados a los grupos de investigación de la Seccional Girardot en las propuestas de investigación de la sede de Fusagasugá, extensiones de Chía, Facatativá, Soacha, Zipaquirá y seccional de Ubaté
 - Sección 6
 - solo podrán participar los semilleros vinculados a los grupos de investigación de la Seccional Girardot en las propuestas de investigación
- b. El plan de trabajo del proyecto debe evidenciar semestralmente los avances en relación con los productos comprometidos, con fecha límite de 18 de diciembre de 2025, se deben tener los productos totalmente terminados y haber sido recibidos (sometidos o aprobados para publicación) por la respectiva editorial de libro o revista. Así como las actividades a realizar por el semillero de investigación que participará en la propuesta el cual debe estar inscrito en el Banco de Semilleros de Investigación U Cundinamarca. Además,
 - Sección 5.
 - el plan de trabajo debe incluir los productos que cada uno de los tres (3) investigadores realizan.
 - Sección 6
 - el plan de trabajo debe incluir los productos que cada uno de los seis (6) investigadores realizan.



- **Sección 5: (SEDE DE FUSAGASUGÁ, LAS EXTENSIONES DE CHÍA, FACATATIVÁ, SOACHA, ZIPAQUIRÁ Y LA SECCIONAL DE UBATÉ)**
 - La propuesta incluye máximo tres (3) investigadores activos entre investigador principal y coinvestigadores. Se aclara que, en la propuesta deben participar profesores como mínimo de dos (2) grupos de investigación, excepto para el programa de Música, de la sede de Fusagasugá, extensiones de Chía, Facatativá, Soacha, Zipaquirá y seccional de Ubaté
 - Podrán ser investigadores principales únicamente los **profesores de tiempo completo ocasional o profesores de carrera de la sede de Fusagasugá, extensiones de Chía, Facatativá, Soacha, Zipaquirá y seccional de Ubaté**
 - Un investigador podrá participar en máximo una (1) propuesta o proyecto de investigación como investigador principal. (Aplica para los investigadores que se presenten en la modalidad de investigador principal en la presente convocatoria y se aclara que pueden participar en otro proyecto de esta convocatoria en la modalidad de coinvestigador) de sede de Fusagasugá, extensiones de Chía, Facatativá, Soacha, Zipaquirá y seccional de Ubaté
- **Sección 6.(SECCIONAL GIRARDOT)**
 - La propuesta incluye máximo seis (6) investigadores activos entre investigador principal y coinvestigadores vinculados a la seccional Girardot . Se aclara que, en la propuesta deben participar profesores como mínimo de dos (2) grupos de investigación de la Seccional Girardot
 - Podrán ser investigadores principales únicamente los **profesores de tiempo completo ocasional o profesores de carrera vinculados a la Seccional Girardot.**
 - Un investigador podrá participar en máximo una (1) propuesta o proyecto de investigación como investigador principal. (Aplica para los investigadores que se presenten en la modalidad de investigador principal en la presente convocatoria y se aclara que pueden participar en otro proyecto de esta convocatoria en la modalidad de coinvestigador) de la seccional Girardot.

Sección 5 y 6 en común:

En el caso extraordinario que algún investigador incluido en la propuesta esté participando en convocatoria externa, el Consejo de Facultad deberá prever el profesor que asumirá su reemplazo y el rol dentro del proyecto interno, en el evento que el proyecto externo sea aprobado y comience su ejecución en la institución. Este cambio se llevará a cabo siguiendo estos lineamientos para el nuevo gestor del conocimiento y aprendizaje:

- El perfil del nuevo gestor del conocimiento y aprendizaje vinculado al proyecto debe asegurar el cumplimiento de las actividades previstas en el cronograma y la entrega de los productos planificados.
- El nuevo gestor del conocimiento y aprendizaje debe pertenecer al mismo grupo de investigación que el gestor original.
- Será necesario presentar un informe de avance, elaborado por el investigador saliente o por el investigador principal del proyecto, que detalle las actividades realizadas según el cronograma y los productos alcanzados hasta el momento.
- Se debe incluir la cesión de derechos (Anexo 1), según lo estipulado en la documentación de la convocatoria.
- El nuevo investigador deberá detallar las actividades que realizará y los productos que entregará
- Aprobación del Consejo de Facultad para el cambio de gestor del conocimiento, especificando las horas asignadas.
- Cumpliendo los demás requisitos de la presente Convocatoria.



- El gestor del conocimiento que participe en más de dos (2) propuestas o proyectos de investigación en la presente convocatoria será retirado de todas las propuestas en las que esté vinculado. Si cumple con los demás criterios entrara en la etapa de subsanación
- Aportar la certificación anti-plagio de Turnitin, la cual no debe superar el 25% de coincidencias, descartando de la medición la bibliografía y el 2% de coincidencia. (El investigador principal deberá cargar el reporte de Turnitin, el cual deberá estar con la última versión del proyecto registrada en plataforma)
- Se debe acceder a Turnitin con un usuario e inscribirse en la clase No. 44323855, utilizando la clave Convo20242. Solo se aceptarán los reportes generados a partir de esta clase. Para aclarar dudas sobre el uso de Turnitin, comuníquese por correo electrónico o Teams a formacion.biblioteca@ucundinamarca.edu.co.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR DE ORDEN ACADÉMICO:

- **Sección 5: (SEDE DE FUSAGASUGÁ, LAS EXTENSIONES DE CHÍA, FACATATIVÁ, SOACHA, ZIPAQUIRÁ Y LA SECCIONAL DE UBATÉ)**
 - La propuesta debe contemplar la entrega de mínimo cinco (5) productos, de los cuales dos (2) productos tienen que ser de generación de nuevo conocimiento y/o desarrollo tecnológico e Innovación. Los productos deberán tener las condiciones de calidad establecidas en la última Convocatoria de Medición realizada por MinCiencias. Si uno o más productos se relacionarán con alguno de los semilleros registrados por la Universidad, por favor señalar de manera explícita en los resultados
 - En la propuesta de investigación no deberán participar los Gestores del Conocimiento y Aprendizaje (GCA):
 - Vinculados a los proyectos aprobados en la VII Convocatoria Interna 2024-1 UCundinamarca Generación Siglo 21 y/o Proyectos aprobados y en ejecución en convocatorias externas.
 - Que estén vinculados a la seccional Girardot
 - La propuesta de investigación podrá ser parte de otra investigación terminada que dé lugar a nuevas investigaciones bajo otros contextos, criterios, profundizaciones y/o comparaciones, pero en todo caso, de impacto translocal en la sede de Fusagasugá, extensiones de Chía, Facatativá, Soacha, Zipaquirá y/o seccional de Ubaté
 - Acreditar la inscripción en CVLAC, Google Académico, ORCID y GrupLAC de los gestores del conocimiento pertenecientes a la sede de Fusagasugá, extensiones de Chía, Facatativá, Soacha, Zipaquirá y/o seccional de Ubaté.
 - Que se contribuya con la ejecución de los proyectos de investigación a la acreditación de programas académicos y procesos de registro calificado de la Universidad de Cundinamarca. **Por tanto, se requiere mínimo de un (1) proyecto por programa académico con registro calificado activo y vigente de la sede de Fusagasugá, extensiones de Chía, Facatativá, Soacha, Zipaquirá y/o seccional de Ubaté**
- **Sección 6.(SECCIONAL GIRARDOT)**
 - La propuesta debe contemplar la entrega de mínimo diez (10) productos, de los cuales cuatro (4) productos tienen que ser de generación de nuevo conocimiento y/o desarrollo tecnológico e Innovación. Los productos deberán tener las condiciones de calidad establecidas en la última Convocatoria de Medición realizada por MinCiencias. Si uno o más productos se relacionarán con alguno de los semilleros registrados para la seccional Girardot por la Universidad, por favor señalar de manera explícita en los resultados.
 - En la propuesta de investigación **no deberán** participar los Gestores del Conocimiento y Aprendizaje (GCA):
 - Vinculados a los proyectos aprobados en la VII Convocatoria Interna 2024-1 UCundinamarca Generación Siglo 21 y/o Proyectos aprobados y en ejecución en convocatorias externas



– (FUSAGASUGÁ) –

- Que estén vinculados a otra, sede, seccional o extensión
- La propuesta de investigación podrá ser parte de otra investigación terminada que dé lugar a nuevas investigaciones bajo otros contextos, criterios, profundizaciones y/o comparaciones, pero en todo caso, de impacto translocal en el municipio de Girardot
- Acreditar la inscripción en CVLAC, Google Académico, ORCID y GrupLAC pertenecientes a la Seccional Girardot
- Que se contribuya con la ejecución de los proyectos de investigación a la acreditación de programas académicos y procesos de registro calificado de la Universidad de Cundinamarca. **Por tanto, se requiere mínimo de un (1) proyecto por programa académico con registro calificado activo y vigente de la Seccional Girardot**

- Al momento de cierre de la presente convocatoria, podrán participar los Gestores del Conocimiento y Aprendizaje (GCA) que cuenten con acta de cierre debidamente generada y en proceso de aval por Comité para el desarrollo de la Investigación de los proyectos de las Convocatorias Internas e interés institucional: 2018-2019-2020-2021-2022.

Para la sección 6. Seccional Girardot se ajustaron las líneas de acuerdo con las Facultades presentes.

- Las líneas de investigación translocal aprobadas por el Consejo Académico en Acuerdo 009 del 04 de junio de 2021 adscritas a cada facultad son:
- ●Aprendizaje, conocimiento, tecnologías, comunicación y digitalización. (Facultad de Ciencias Agropecuarias y Facultad de Ingeniería).
- ●Gestión, emprendimiento, organizaciones sociales del conocimiento y aprendizaje. (Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables, Facultad de Ingeniería).
- ●Vida, valores democráticos, civilidad, libertad y transhumanidad. (Facultad de Ciencias de la Salud).
- ●Políticas públicas, instituciones y ciudadanía. (Facultad de Ciencias Agropecuarias).
- ●Transmodernidad, naturaleza, ambiente, biodiversidad, ancestralidad y familia. (Facultad de Ciencias Agropecuarias, Facultad de Ingeniería y Facultad de Ciencias de la Salud).
- ●Translocalidad, territorio, cultura, arte y creación. (Facultad de Ciencias Agropecuarias).

REQUISITOS PARA PARTICIPAR DE ORDEN FINANCIERO (SECCIÓN 5 Y 6 EN COMÚN)

- **Equipos (de laboratorio, procesamiento, robótica, dispositivos y/o elementos electrónicos)**
 - **NOTA ACLARATORIA 1:** Únicamente se podrán adquirir equipos que no se dispongan en la Universidad de Cundinamarca para uso de procesos investigativos. (Documento 1- listado equipos disponibles)
- **Salidas de campo: Transporte**
 - Para las salidas de campo únicamente se financiarán aquellas que dentro del presupuesto se contemple como servicios de transporte especial (expreso) o transporte público. En la descripción detallada del proyecto se deberá especificar al detalle el recorrido (origen, destino y lugar de regreso) así como la cantidad de personas a transportar y si se requiere transportar algún elemento.
 - **Se debe tener en cuenta lo establecido en la Circular 011 de mayo 15 del 2024 “valores máximos del transporte terrestre entre municipios de Cundinamarca, alojamiento y alimentación” y realizarle el incremento del IPC 12%. Los requerimientos de transporte expreso deben ajustarse a valores reales del mercado.**



- **Salidas de campo: Alimentación**
 - Se debe tener en cuenta lo establecido en la Circular 011 de mayo 15 del 2024 “valores máximos del transporte terrestre entre municipios de Cundinamarca, alojamiento y alimentación” y realizarle el incremento del IPC 12%
- **Materiales e insumos**
 - **NOTA ACLARATORIA 2:** cuando se trate de bienes o servicios con proveedor exclusivo: se debe tener en cuenta lo siguiente:
 - No existe pluralidad de personas que puedan proveer el bien o servicio en razón a la existencia de un único titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser, de acuerdo con la ley, su proveedor exclusivo en el territorio nacional.
 - Sin perjuicio de lo anterior, el área responsable deberá acreditar sin lugar a duda, las razones por las cuales los bienes y servicios que proveerá el futuro contratista, satisface la necesidad y que por ello no es necesario acudir a un procedimiento competitivo.
- **Pruebas de laboratorio**
 - **NOTA ACLARATORIA 3.** Se deberá revisar si en los laboratorios de la Universidad de Cundinamarca se pueden hacer las pruebas de laboratorio, de lo contrario se deberá justificar el motivo de la contratación de pruebas de laboratorios. Adicionalmente se deberá tener en cuenta la disponibilidad de insumos para ser proyectados en el apartado de materiales e insumos
- **Personal Asesor Externo**
 - **NOTA ACLARATORIA 4.** En el evento de iniciar tramites de vinculación contractual, el asesor deberá suscribir el Acuerdo de Confidencialidad, Autorización para el tratamiento de datos personales y demás requeridos por la Dirección de Talento Humano.
- **NO** se aceptarán cambios de rubro durante la ejecución del proyecto. Las renuncias a recursos deben estar debidamente justificadas, avalas por los respectivos Consejos de Facultad. Solo se dará cumplimiento las renuncias de rubros que se presenten, una vez se tramiten ante el Comité para el Desarrollo de la Investigación.
- El valor total presupuestado por cada necesidad debe corresponder al promedio que se obtiene de realizar el estudio de mercado, basado en las dos (2) cotizaciones obligatorias formales solicitadas. Documento 7 (Modelo Cotización). (Se exceptúa de cotizaciones las necesidades establecidas y acogidas desde la Circular 11 de Vicerrectoría Administrativa y Financiera)
- **NOTA ACLARATORIA 5:** Recordar que las cotizaciones deben cumplir con los siguientes requisitos:
 - Debe contar con el membrete de la empresa o identificación del cotizante
 - Fecha de presentación de cotización
 - Detalle de especificación; valor unitario, porcentaje de impuesto; valor de impuesto; valor después de impuesto y total.
 - En caso de que el bien o servicio se encuentre exento de impuesto se debe indicar de conformidad al estatuto tributario o demás disposiciones concordantes.
 - Termino de vigencia de cotización
 - Firma del cotizante, dirección física y electrónica, número de teléfono
 - Los incrementos esperados del Índice de Precios al Consumo- IPC- de 12% para la ejecución en cada vigencia fiscal y el estudio de precios de mercado. (Documento 8 - Formato Excel para calculo valor promedio).
- La adquisición de las necesidades del proyecto se realizará de conformidad con los procesos y procedimientos establecidos institucionalmente de acuerdo con las modalidades de contratación vigentes en 2025 en concordancia con la normatividad interna de la UCUNDINAMARCA.



– (FUSAGASUGÁ) –

Página 11 de 26

- Para la descripción del presupuesto se deben presentar las especificaciones técnicas, detalladas e individualizadas, sin utilizar nombres de marcas, adjuntar mínimo dos (2) cotizaciones formales (se exceptúa de cotizaciones las necesidades establecidas en la Circular 11 de Vicerrectoría Administrativa y Financiera); en el evento de ser proveedor exclusivo adjuntar la carta de exclusividad expedida por el fabricante. Para ningún caso se aceptarán pantallazos o cotizaciones que no cumplan con los requisitos. (Documento 7 - Modelo Cotización)

PRODUCTOS ACADÉMICOS, SECCIÓN 5 Y 6 EN COMÚN:

- En el respectivo proyecto se debe dar cuenta en el cronograma de los productos que entregará en la semana 21 (13 de junio de 2025), y en la semana 44 (18 de diciembre de 2025). El no cumplimiento de este requisito es causal de rechazo del proyecto.
- Los gestores del conocimiento y el aprendizaje de la sede de Fusagasugá, extensiones de Chía, Facatativá, Soacha, Zipaquirá y/o seccional de Ubaté solo podrán participar en máximo dos (2) proyectos simultáneos **(uno en calidad de líder y un segundo como coinvestigador)**.
- Los gestores del conocimiento y el aprendizaje de la seccional Girardot solo podrán participar en máximo dos (2) proyectos simultáneos de la presente Sección **(uno en calidad de líder y un segundo como coinvestigador)**

CAUSALES DE RECHAZO:

- **Sección 5: (SEDE DE FUSAGASUGÁ, LAS EXTENSIONES DE CHÍA, FACATATIVÁ, SOACHA, ZIPAQUIRÁ Y LA SECCIONAL DE UBATÉ)**
 - Que los grupos y semilleros de investigación involucrados en la propuesta de investigación no pertenezca a la sede de Fusagasugá, extensiones de Chía, Facatativá, Soacha, Zipaquirá y seccional de Ubaté
 - Que se presenten Gestores del conocimiento y Aprendizaje (GCA) que estén vinculados:
 - A los proyectos de investigación aprobados en la VII Convocatoria Interna 2024-1 UCundinamarca Generación Siglo 21
 - A la Seccional Girardot
 - Superar la cuantía máxima de VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS \$22.400.000 en efectivo a financiar por proyecto de investigación, con presupuesto de la Universidad de Cundinamarca.
 - Que el investigador principal no aporte la certificación anti-plagio de Turnitin con la última versión del proyecto registrada en plataforma y que no se haya pasado en Turnitin en la clase No. 44323855
- **Sección 6: (SECCIONAL GIRARDOT)**
 - Que los grupos y semilleros de investigación involucrados en la propuesta de investigación no pertenezca a la seccional Girardot
 - Que se presenten Gestores del conocimiento y Aprendizaje (GCA) que estén vinculados:
 - A los proyectos de investigación aprobados en la VII Convocatoria Interna 2024-1 UCundinamarca Generación Siglo 21
 - A otra sede, seccional o extensión que no sea de la Seccional Girardot
 - Superar la cuantía máxima de OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$83.333.333) M/CTE en efectivo a financiar por proyecto de investigación
 - Que la zona de impacto de la propuesta de investigación no sea el municipio de Girardot



CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR – SITIO WEB
Publicación pre-términos de referencia.	14 de agosto de 2024	Portal web Dirección de Investigación.
Observaciones a los Pre-términos de la convocatoria.	El 14 al 19 de agosto de 2024 Nota. Se aceptan observaciones realizadas hasta las 11:59 p.m. del 19 de agosto de 2024	Allegar observaciones por parte de los interesados al siguiente enlace: https://forms.office.com/r/1zkQzWHX4H

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR – SITIO WEB
Aprobación de los términos de referencia por el Comité para el Desarrollo de la Investigación	21 de agosto de 2024	No /Aplica
Publicación Términos de referencia	26 de agosto de 2024 (cumplimiento sujeto a la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP)	Portal web Dirección de Investigación
Apertura de la convocatoria.	26 de agosto de 2024	Sitio web Dirección de Investigación y PORTAL HERMESOFT (Icono Investigación Universitaria Proyectos)
Cierre de la convocatoria para registro de proyectos y cargue de la documentación en el aplicativo PORTAL HERMESOFT	17 de septiembre de 2024 a las 4:00 p.m.	Aplicativo PORTAL HERMESOFT (Icono Investigación Universitaria - Proyectos)
Publicación preliminar de propuestas que cumplen requisitos para evaluación de pares externos	26 de septiembre de 2024.	Portal web Dirección de Investigación.
Presentación de reclamaciones en el aplicativo PORTAL HERMESOFT frente a verificación de requisitos.	27 de septiembre al 1 de octubre de 2024 Nota. Las reclamaciones cierran el 1 de octubre de 2024 a las 4:00 p.m.	Aplicativo PORTAL HERMESOFT (Icono Investigación Universitaria – Proyectos Aclaraciones y/o reclamaciones)
Publicación definitiva de propuestas que cumplen requisitos	11 de octubre de 2024	Portal web Dirección de Investigación
Evaluación de proyectos por pares evaluadores externos.	15 de octubre al 18 de noviembre de 2024	Pares evaluadores externos.
Evaluación y aprobación de los proyectos ganadores de la convocatoria por parte del Comité para el Desarrollo de la Investigación.	20 de noviembre de 2024	No /Aplica
Publicación de propuestas seleccionadas para financiación	21 de noviembre de 2024	Portal web Dirección de Investigación
Inicio ejecución de proyectos	A partir de la asignación de horas en el contrato para la ejecución del proyecto en el primer periodo académico 2025	No /Aplica
Firma de las Actas de Compromiso	Entre la segunda y tercera semana del mes de febrero de 2025	No /Aplica



PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

- **1. Cumplimiento de Requisitos y Documentación:**
 - Asegúrese de cumplir con todos los requisitos y documentación establecidos en la presente convocatoria, tanto de orden técnico, jurídico, documental y académico.
- **2. Acceso a la Plataforma Hermesoft:**
 - Ingrese a la plataforma **Hermesoft** y seleccione el ícono de "Investigación Universitaria".
 - Diríjase a la sección de "Proyectos" para diligenciar la propuesta.
- **3. Diligenciamiento de la Propuesta:**
 - Se debe seleccionar la Convocatoria denominada: VIII CONVOCATORIA INTERNA - PERIODO 2024- 2 - UCUNDINAMARCA GENERACIÓN SIGLO 21- (SECCIONAL GIRARDOT)
 - La propuesta de investigación debe ser diligenciada en su totalidad y los documentos respectivos deben ser cargados en el aplicativo de investigación universitaria de la Universidad de Cundinamarca **PORTAL HERMESOFT**.
 - Esto debe ser realizado por el investigador principal de la propuesta del proyecto de investigación.
- **4. Carga de Documentos Requeridos**
 - Complete y cargue los siguientes documentos, así como cualquier otro que aplique según los requisitos de la convocatoria:
 - **Anexo 1:** Formato de carta del investigador principal, coinvestigadores y líderes de grupo (obligatorio).
 - **Anexo 2:** Formato de carta de intención de la organización externa, junto con los soportes solicitados por la convocatoria (si aplica, con los reportes requeridos).
 - **Anexo 3:** Formato de carta del asesor externo e investigador principal, junto con los soportes exigidos por la convocatoria (si aplica, con los soportes requeridos).
 - **Documento 11.** Lista de chequeo
 - **Documento 13. plan de gastos y cotizaciones** de los recursos solicitados en efectivo.
- **5. Envío del Proyecto**
 - Una vez diligenciada la propuesta y cargados los documentos, envíe el proyecto.
 - El proyecto será enviado al rol del Decano de la Facultad en la plataforma de investigación universitaria para su estudio en el Consejo de Facultad
- **6. Aprobación del Consejo de Facultad**
 - El Decano estudiará el proyecto y, si es aprobado, dará el concepto en la plataforma.
 - Después del aval del decano, se activará en la plataforma del Investigador Principal el espacio para adjuntar el acta del Consejo de Facultad.
- **7. Carga del Acta del Consejo de Facultad**
 - El investigador principal debe cargar el/las Acta(s) del/los Consejo (s) de Facultad en la plataforma.
 - El estado del proyecto cambiará a "Esperando revisión del Comité para el Desarrollo de la Investigación".
 - **Nota importante:** Si no se realiza este último paso y el proyecto no está en el estado mencionado, la propuesta quedará por fuera de la convocatoria
- **8. Confirmación de Participación en la Convocatoria**
 - El proyecto se considerará inscrito y participando en la convocatoria cuando esté en el estado "Esperando revisión del Comité para el Desarrollo de la Investigación".
- **9. Plazo para la Habilitación del Rol**



– (FUSAGASUGÁ) –

Página 14 de 26

- El investigador principal debe reportar a esta Dirección al menos una (1) semana antes del cierre de la convocatoria para habilitar el rol y poder realizar lo descrito en este procedimiento.
- 10. **Fecha y Hora de Cierre**
 - La convocatoria se cerrará el **17 de septiembre de 2024 a las 4:00 p.m.**, según la hora oficial para Colombia reportada en la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio. Puede consultarla en esta dirección web: <http://horalegal.inm.gov.co/>.
 - Posterior a esa fecha y hora, NO se recibirán propuestas adicionales por ningún medio

PROCESO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

ASPECTO PARA EVALUAR	PUNTAJE
Hoja de Vida del investigador Principal	5
Aporte de los coinvestigadores	10
Calidad del proyecto (Aumentar de 10 a 20)	20
Resultados esperados	10
Impacto en el territorio (translocalidad) (aumentar de 15 a 20)	20
Pertinence del Proyecto	15
Productos académicos (Disminuir de 35 a 20)	20
Total	100

- **Calidad del proyecto (20 puntos)**
 - Coherencia interna y tratamiento particular de antecedentes, en particular con la **línea translocal de investigación** en la cual inscribe el proyecto.
 - Objetivos alcanzables y verificables.
 - Metodología: enfoque y diseño metodológica por fase de ejecución.
 - Actividades de acuerdo con los objetivos y la metodología.
 - Presupuesto razonable de acuerdo con los aspectos financieros de esta convocatoria.
 - Cronograma y duración de acuerdo con las fases definidas para la ejecución de los proyectos, cronograma de informes parciales y finales de la ejecución del proyecto, entrega de cinco (5) productos resultados de investigación, mínimo dos (2) producto de generación de nuevo conocimiento.
 - Alcance del proyecto precisando responsabilidades según las actividades frente al número de investigadores, el personal vinculado y las horas anunciadas.
 - Estado del arte del tema de la investigación, innovación y/o desarrollo tecnológico que se propone desarrollar.
 - Aportes concretos que se generarán a los grupos de investigación involucrados en la propuesta con los productos de esta.
- **Impactos en el territorio (translocalidad) (20 puntos)**
 - Alianzas estratégicas entre Grupos de Investigación.
 - La alianza contribuye al fortalecimiento de los grupos.
 - Alianza pertinente para el desarrollo del proyecto.
 - Consolidación de redes de investigación, nacionales o internacionales.
 - Impacto de la aplicación de los resultados de investigación en uno o varios de los siguientes ámbitos: ambiental, económico, social, institucional, de infraestructura y fiscal, entre otros, según la línea translocal de investigación.
 - Participación de estudiantes de pregrado y/o postgrado.
 - Desarrollo de trabajo de grado de pregrado, maestría o tesis de doctorado.



– (FUSAGASUGÁ) –

Página 15 de 26

- Participación de egresados de la Universidad de Cundinamarca como asesores externos especializados o miembros de entidades externas.
- **Productos académicos (20 puntos)**
 - Evidenciar **cinco (5) productos, de los cuales dos (2) productos sean de generación de nuevo conocimiento y/o desarrollo tecnológico e innovación puntuable en MINCIENCIAS**. Los productos de generación de nuevo conocimiento y/o desarrollo tecnológico generan la mayor puntuación del ítem.
 - Para los proyectos presentados por la Seccional Girardot, se deben evidenciar **diez (10) productos, de los cuales al menos cuatro (4) deben ser de generación de nuevo conocimiento y/o desarrollo tecnológico e innovación, también puntuables en MINCIENCIAS**. Estos productos tendrán la mayor ponderación en la evaluación.

COMITÉ DE SELECCIÓN:

- El tiempo definido para la emisión de concepto final de proyectos ganadores según los términos definidos en esta convocatoria, es del **21 de noviembre de 2024**.
- **Nota Aclaratoria:** Para los proyectos presentados por la Seccional Girardot, se seleccionarán los tres proyectos con mayor puntaje hasta agotar el presupuesto disponible establecido en la sección seis. Primero se utilizarán los recursos provenientes de la estampilla de la Seccional Girardot, y si es necesario, se completará con el presupuesto del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El Investigador principal de cada uno de los proyectos aprobados entregará al Comité para el Desarrollo de la Investigación un (1) Informe Parcial de Ejecución Proyecto de Investigación- MCTr026, con corte de 13 de junio de 2025, y el Informe Final Proyectos de Investigación- MCTr027 a la culminación de ejecución del proyecto en diciembre diecinueve (19) de 2025 en los formatos dispuestos en el Modelo de Operación digital para tal fin, con los productos ya terminados y respectivos avales de Consejo de Facultad. A corte del 19 de diciembre de 2025 se debe cargar la carpeta asignada al proyecto con la documentación requerida, para realizar el proceso de cierre, teniendo en cuenta la Metodología de cierre establecida para el cierre de proyectos.
- En las propuestas de proyectos de investigación que incluyan la participación de estudiantes en calidad de auxiliares de investigación o "apoyo", dichos estudiantes deben ser integrantes activos del Banco de Semilleros, con aprobación institucional vigente y su información actualizada a la fecha del cierre de la convocatoria. Los estudiantes auxiliares o de apoyo deberán ser incluidos al momento de la presentación de la propuesta en el desarrollo del proyecto. En caso de no contar con la identificación de los estudiantes auxiliares o de apoyo en el momento de la presentación de la propuesta, se deberá enviar la solicitud de vinculación al Consejo de Facultad para su aprobación, en un plazo máximo de tres (3) meses desde la iniciación del proyecto. El Consejo de Facultad deberá remitir la solicitud al Comité para el Desarrollo de la Investigación, máximo a los cuatro (4) meses desde la iniciación del proyecto. Esta solicitud deberá incluir el número de horas de dedicación semanal, actividades y cronograma con los que el estudiante entrará a apoyar el proyecto. Esta actividad debe llevarse a cabo conforme al procedimiento de semilleros de investigación, utilizando el formato MCTF021-ACTUALIZACIÓN INFORMACIÓN DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN para realizar las actualizaciones correspondientes



LIQUIDACIÓN DE LOS PROYECTOS:

- La Dirección de investigación procederá junto al líder de proyecto y coinvestigadores a hacer la liquidación de cada proyecto entre el 19 de diciembre de 2025 hasta el 27 de febrero de 2026

Atendiendo la solicitud de la Decana María Nancy Garzón Soche, se dejará una nota mediante la cual se indica la cantidad mínima de integrantes para la presentación de propuestas.

Adicionalmente, se deberán coordinar las fechas con el cronograma de la Oficina de Desarrollo Académico para la asignación de horas.

Una vez se finaliza la presentación, el Comité para el Desarrollo de la Investigación aprueba los pretérminos de la convocatoria y el inicio de trámites administrativos y financieros para la solicitud de CDP's que respaldan la Convocatoria.

4. PRESENTACIÓN LINEAMIENTOS CIENCIA ABIERTA

El Doctor John Alexander Moreno Sandoval presentó los lineamientos Ciencia Abierta, indicando lo siguiente:

INTRODUCCIÓN

La política de ciencia abierta como se denomina a nivel global y de país, surge como una necesidad mundial en un entorno impactado por el rápido desarrollo tecnológico y de información, así como por el avance global en investigación científica. Según la UNESCO (2023), esta política busca “desarrollar sistemas de ciencia, tecnología e innovación que contribuyan a que la investigación sea más eficiente, fiable, impactante, inclusiva y sensible a las necesidades de la sociedad”. En consonancia, MINCIENCIAS, en la política nacional de ciencia abierta, señala que “existe una tendencia mundial por socializar y universalizar el conocimiento, teniendo amplias implicaciones para su construcción y uso. Este proceso de apertura, conocido como Ciencia Abierta, implica un cambio en la cultura científica, ya que se trata de pensar la investigación desde una perspectiva inclusiva, accesible, participativa, colaborativa y acompañada”. En este contexto, la política de ciencia abierta se define como un conjunto de directrices, normas, reglamentos, leyes, principios u orientaciones para poner en práctica los valores y principios de la ciencia abierta (UNESCO, 2023); aspectos que adopta la Universidad de Cundinamarca, para que, en el marco del Modelo Educativo Digital Transmoderno MEDT y el sistema de Investigación Universitario, se asuman los lineamientos de Ciencia abierta que conlleven a ser una organización social del conocimiento y el aprendizaje, translocal y transmoderna; donde al igual que MINCIENCIAS, se permita que la información derivada de la investigación, sea accesible a todos y den respuesta a las aspiraciones sociales, convirtiendo los problemas en oportunidades de crecimiento y desarrollo.

IMPORTANCIA

La política de ciencia abierta en Colombia representa un avance significativo hacia una sociedad más equitativa y basada en el conocimiento. Al promover el acceso libre y gratuito a la investigación científica, esta política democratiza el conocimiento, fomentando la innovación y el desarrollo. En línea con los objetivos de la UNESCO, la cual busca construir sistemas de ciencia, tecnología e innovación más eficientes, confiables e inclusivos. MINCIENCIAS, por su parte, enfatiza la importancia de socializar el conocimiento y promover una ciencia más abierta, participativa y colaborativa.

Su implementación como política nacional y lineamientos dentro de la misma Universidad de Cundinamarca, requiere un esfuerzo conjunto de investigadores, instituciones académicas, gobierno y sociedad civil, pero los beneficios a largo plazo son innegables, permite el avance de la ciencia, fomenta la innovación y contribuye al desarrollo sostenible. Al hacer accesibles los resultados de la investigación, se pueden desarrollar nuevas teorías, modelos, tecnologías y productos que aborden



desafíos globales y mejoren la productividad y competitividad del país. La alineación con la UNESCO y MINCIENCIAS subraya la importancia para el desarrollo nacional y su contribución a los objetivos globales de desarrollo sostenible.

El Foro Económico Mundial (FEM) subraya que la ciencia abierta no solo implica el acceso libre a la información científica, sino que también fomenta la inclusión de grupos tradicionalmente marginados en el proceso de investigación. Al permitir la participación de diversos actores sociales, la ciencia abierta contribuye a democratizar el conocimiento y a combatir la desinformación, orientando así la investigación hacia los desafíos más apremiantes de la sociedad (FEM, 2023). En el mismo sentido, frente a los objetivos de desarrollo sostenible ODS, el *Equipo de tareas interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la ciencia, tecnología e innovación en pro de los ODS*, (2022) destacó la importancia de la ciencia abierta para el cumplimiento de estos y determinó que, los ODS requieren de una ciencia abierta que fomente la colaboración internacional, el acceso a datos y recursos, y la participación de diversos actores.

Desde la Universidad de Cundinamarca, al adoptar esta política y crear sus lineamientos en coherencia con la misma, no solo beneficia a la comunidad científica, sino también a la sociedad en general, pensadas desde las dimensiones del Modelo Educativo Digital Transmoderno (sociedad, persona aula, cultura, naturaleza, institución, familia). Al hacer que los resultados de la investigación sean más accesibles, se fomentan soluciones para desafíos, se fortalece la economía y se mejora la calidad de vida. Además, la ciencia abierta aumenta la visibilidad de la investigación con oportunidades de impacto desde lo regional, nacional y a nivel internacional, posicionando a la institución y al país como un referente en la producción de conocimiento de calidad.

ALCANCE

Los lineamientos de ciencia abierta en la Universidad de Cundinamarca tienen un alcance integral dentro de nuestra institución, aplicándose a toda la universidad académica, científica y de apoyo a los procesos. Así, abarca los diferentes resultados del proceso de Ciencia, Tecnología e Innovación que no comprometan secretos empresariales o de seguridad de la información, garantizando el acceso a los resultados; permitiendo que sean posibles para todos.

Los lineamientos de ciencia abierta en la universidad buscan fomentar la colaboración entre investigadores, instituciones y sectores, y promover la innovación y el progreso científico. También incluye la formación de investigadores en prácticas de ciencia abierta, la creación de infraestructura para almacenar y compartir resultados de investigación, y mecanismos para monitorear y evaluar su impacto. Esto permite aumentar la visibilidad y el impacto de la investigación, fomentar la colaboración y el intercambio de conocimientos, y fortalecer la capacidad de la universidad para abordar desafíos en Colombia y a nivel global.

OBJETIVOS

La Universidad de Cundinamarca en concordancia con los objetivos señalados por la UNESCO, MINCIENCIAS, el FMI y los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS, junto con los lineamientos definidos en el EN EL MODELO EDUCATIVO DIGITAL TRANSMODERNO – MEDIT, establece los objetivos para los lineamientos de Ciencia Abierta -LCACUN, los cuales buscarán promover la apertura y el acceso libre a los resultados de la investigación científica y tecnológica, para fomentar la colaboración, la innovación y el progreso científico, y contribuir al desarrollo social, económico y cultural de la sociedad.

Desde la Universidad de Cundinamarca, enmarca este lineamiento en la oportunidad de visibilizar una de las Funciones misionales (Ciencia, tecnología, innovación e investigación (CTIeI)) en alineación con la productividad que se puede en asocio con las demás (Formación y Aprendizaje e Interacción Social universitaria) y que se enfoca en hacer realidad la visión de ser una organización “*social del conocimiento y el aprendizaje, democrática, autónoma, formadora, agente de la transmodernidad que incorpora los consensos globales de la humanidad y las buenas prácticas de la gobernanza universitaria, cuya calidad se genera a partir de los procesos de*



formación-aprendizaje, ciencia, tecnología, investigación e innovación e interacción social universitaria”.

Objetivos específicos

- Garantizar el acceso abierto a los resultados de las investigaciones desarrolladas dentro de la Universidad de Cundinamarca.
- Incentivar el posicionamiento de los resultados de investigación en medios de disposición abierto
- Fomentar la colaboración entre investigadores, la universidad, instituciones de investigación, Instituciones de Educación Superior -IES-, y todas las organizaciones y sectores que desarrollen y fomenten la investigación científica.
- Promover la innovación y el progreso científico, brindando herramientas, acceso e infraestructura para el alcance de este propósito.
- Aumentar la visibilidad y el impacto de la investigación, desarrollando todas las gestiones pertinentes que los faciliten.
- Fomentar la formación de investigadores en prácticas de ciencia abierta.
- Articularlos con el CGCA y otras áreas, la infraestructura de ciencia abierta para garantizar la disponibilidad de la información al público y dar alcance a los lineamientos de ciencia abierta de la Universidad de Cundinamarca – LCACUN.

DEFINICIONES

A continuación, se relacionan algunas definiciones esenciales para la interpretación de los lineamientos de Ciencia Abierta de la Universidad de Cundinamarca - PCACUN:

- **Ciencia abierta:** la ciencia abierta se define como un constructo inclusivo que combina diversos movimientos y prácticas con el fin de que los conocimientos científicos multilingües estén abiertamente disponibles y sean accesibles para todos, así como reutilizables por todos, se incrementen las colaboraciones científicas y el intercambio de información en beneficio de la ciencia y la sociedad, y se abran los procesos de creación, evaluación y comunicación de los conocimientos científicos a los agentes sociales más allá de la comunidad científica tradicional. (UNESCO, 2019)
- **Acceso abierto:** El acceso abierto se refiere a la disponibilidad de los resultados de la investigación para ser leídos, descargados y utilizados sin restricciones. Según MINCIENCIAS, el acceso abierto es fundamental para aumentar la visibilidad y el impacto de la investigación colombiana. (MINCIENCIAS, 2020)
- **Datos abiertos:** Los datos abiertos se refieren a la disponibilidad de los datos de investigación para ser accedidos, utilizados y reutilizados sin restricciones. La UNESCO recomienda que los datos de investigación sean publicados en formatos abiertos y accesibles para todos, *que incluyen, entre otros, datos digitales y analógicos, tanto brutos como elaborados, y los metadatos que los acompañan, así como índices numéricos, registros textuales, imágenes y sonidos, protocolos, códigos de análisis y flujos de trabajo.* (UNESCO, 2019)
- **Publicación en acceso abierto:** La publicación en acceso abierto se refiere a la publicación de artículos científicos en revistas o repositorios que permiten el acceso libre y abierto. Según MINCIENCIAS, la publicación en acceso abierto es fundamental para aumentar la visibilidad y el impacto de la investigación colombiana (MINCIENCIAS, 2020), incluyen, entre otros, libros y artículos de revistas examinados por pares, informes de investigación y documentos de conferencias (UNESCO, 2019)
- **Repositorio institucional:** Un repositorio institucional es un sistema de almacenamiento y recuperación de resultados de investigación de una institución. La UNESCO recomienda que las instituciones creen repositorios institucionales para almacenar y compartir resultados de investigación. (UNESCO, 2019)
- **Licencias abiertas:** Las licencias abiertas se refieren a las licencias que permiten el uso, la distribución y la modificación de los resultados de la investigación sin restricciones. MINCIENCIAS recomienda el uso de licencias



abiertas para permitir el uso y la distribución de los resultados de la investigación. (MINCIENCIAS, 2020), que incluyen materiales de enseñanza, aprendizaje e investigación en cualquier soporte —digital o de otro tipo— que son de dominio público o que han sido publicados con una licencia abierta que permite el acceso a ellos. (UNESCO, 2019)

- **Infraestructura de ciencia abierta:** La infraestructura de ciencia abierta se refiere a los recursos y sistemas necesarios para apoyar la ciencia abierta. La UNESCO recomienda que las instituciones inviertan en infraestructura para apoyar la ciencia abierta. Se refieren a las infraestructuras de investigación compartidas (virtuales o físicas, en particular los grandes equipos científicos o conjuntos de instrumentos, los recursos basados en el conocimiento, como las colecciones, las revistas y las plataformas de publicación de acceso abierto, los depósitos, los archivos y los datos científicos (UNESCO, 2019)

RESPONSABILIDADES

Dentro de la aplicación de los Lineamientos de Ciencia Abierta de la Universidad de Cundinamarca -LCACUN-, en la búsqueda de su correcta implementación, se establecen responsabilidades a cada uno de los actores de la comunidad académica de la universidad y participantes de las investigaciones científicas, se delimitan de forma no excluyente responsabilidades las cuales incluyen:

Responsabilidad de la universidad

1. **Promover la ciencia abierta:** La universidad de Cundinamarca promoverá Lineamientos de Ciencia Abierta entre sus investigadores, estudiantes y personal administrativo, mediante diversas acciones como la visibilización, publicación, sensibilización de la comunidad académica, y fomento.
2. **Desarrollar políticas y procedimientos:** La universidad de Cundinamarca desarrollara mediante los lineamientos de ciencia abierta, los parámetros y procedimientos claros para implementar la ciencia abierta.
3. **Proporcionar infraestructura:** La universidad debe proporcionar la infraestructura necesaria para apoyar la ciencia abierta, como repositorios institucionales y herramientas de colaboración, que permita la adecuada gestión, almacenamiento, acceso y desarrollo de investigación, métodos y datos, con altos estándares de calidad que permitan su integración en los sistemas nacionales e internacionales.
4. **Fomentar la colaboración:** La Universidad de Cundinamarca fomentara la colaboración entre investigadores, la universidad, instituciones de investigación, Instituciones de Educación Superior -IES-, y todas las organizaciones y sectores que desarrollen y fomenten la investigación científica.
5. **Proporcionar formación:** La Universidad de Cundinamarca proporcionará formación y capacitación en prácticas de ciencia abierta para investigadores y estudiantes, mediante diversas herramientas de educación tanto presenciales como virtuales.
6. **Monitorear y evaluar:** La Universidad de Cundinamarca monitoreará y evaluará el progreso de la implementación de los lineamientos de ciencia abierta.
7. **Garantizar la calidad:** La Universidad de Cundinamarca debe garantizar la calidad de los resultados de investigación publicados en acceso abierto, en los repositorios y en las diferentes herramientas de publicación que se establezcan.
8. **Respetar los derechos de autor:** La Universidad de Cundinamarca respetará los derechos de autor y las licencias de los resultados de investigación publicados en acceso abierto, en los repositorios y en las diferentes herramientas de publicación que se establezcan.
9. **Fomentar la participación:** La Universidad de Cundinamarca fomentará con el uso de diversas herramientas, la socialización, promoción, la participación de todos los miembros de la comunidad universitaria en la implementación de la política de ciencia abierta.
10. **Revisar y actualizar:** La Universidad de Cundinamarca revisará y actualizará periódicamente los lineamientos de ciencia abierta para asegurarse de que se adapte a las necesidades cambiantes de la comunidad universitaria, según los



parámetros de la UNESCO, Minciencias y los demás organismos e instituciones nacionales e internacionales que establezcan lineamientos en la materia.

11. **Preservación documental:** La Universidad de Cundinamarca garantizará, capacitará y asesorará a la comunidad académica sobre el proceso de preservación documental en el repositorio institucional.
12. **Publicación:** La Universidad de Cundinamarca procurará el posicionamiento de resultados de investigación en medios de publicación con acceso abierto, así mismo, dedicará esfuerzos al alcance de estos canales.
13. **Formar:** En el Campo de Aprendizaje de Ciencia, Tecnología e Innovación, en criterios de Ciencia vierta y usar los resultados expuestos en esta para procesos de aprendizaje.
14. **Mantener:** Los medios de comunicación científica de la Universidad en acceso abierto.

Responsabilidad docente e investigador

1. **Publicar en acceso abierto:** Publicar resultados de investigación en revistas o repositorios de acceso abierto que establezca la Universidad de Cundinamarca en el marco de los LCACUN-.
2. **Compartir datos:** Compartir datos de investigación en formatos abiertos y accesibles, según los parámetros que para ello establezca la Universidad de Cundinamarca en los LCACUN-.
3. **Utilizar licencias abiertas:** Utilizar licencias abiertas para permitir el uso y la distribución de los resultados de investigación, según los parámetros que para ello establezca la Universidad de Cundinamarca en los LCACUN-.
4. **Depositar en repositorios:** Depositar copias de los resultados de investigación en repositorios institucionales o temáticos, según los parámetros que para ello establezca la Universidad de Cundinamarca en los LCACUN-.
5. **Promover la ciencia abierta:** Promover la ciencia abierta entre estudiantes, docentes y todos los miembros de la comunidad académica que intervengan en los procesos de investigación científica en la Universidad de Cundinamarca.
6. **Capacitarse:** Capacitarse en prácticas de ciencia abierta y en el uso de herramientas y recursos destinados para tal fin dentro de los LCACUN-.
7. **Respetar los derechos de autor:** Respetar los derechos de autor y las licencias de los resultados de investigación publicados en acceso abierto.
8. **Guiar y orientar:** Guiar y orientar a estudiantes, jóvenes investigadores y demás miembros de la comunidad académica intervinientes en prácticas de ciencia abierta y en los LCACUN-.
9. **Colaborar:** Colaborar con otros investigadores y demás miembros de la comunidad académica intervinientes para promover la ciencia abierta según los LCACUN-.
10. **Evaluar y mejorar:** Evaluar y mejorar continuamente sus prácticas de ciencia abierta.

LINEAMIENTOS DE CIENCIA ABIERTA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA - LCACUN

El conocimiento científico abierto se refiere al acceso abierto a las publicaciones científicas, los datos de investigación, los metadatos, los recursos educativos abiertos, los programas informáticos y los códigos fuente y los equipos informáticos que están disponibles en el dominio público o protegidos por derechos de autor y son objeto de una licencia abierta que permite el acceso a ellos, así como su reutilización, reconversión, adaptación y distribución en condiciones específicas. (UNESCO, 2021) La Universidad de Cundinamarca define los Lineamientos de Ciencia Abierta (LCACUN) siguiendo los criterios establecidos por la UNESCO, MINCIENCIAS, y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), así como lo establecido en el Modelo Educativo Digital Transmoderno (MEDIT), de la siguiente forma:

1. Acceso Abierto a Publicaciones

Según lo establece la UNESCO, (2021), las publicaciones científicas, incluyen, entre otros, libros y artículos de revistas examinados por pares, informes de investigación



y documentos de conferencias. Los resultados científicos relacionados con las publicaciones (por ejemplo, los resultados originales de la investigación científica, los datos de investigación, los programas informáticos, el código fuente, los materiales de origen, los flujos de trabajo y los protocolos, las representaciones digitales de materiales gráficos y pictóricos y el material multimedia de carácter académico) que sean objeto de licencias abiertas o estén dedicados al dominio público deberán ser depositados en un depósito abierto adecuado, siguiendo las normas técnicas apropiadas que permitan vincularlos adecuadamente a las publicaciones. Por lo anterior se establece sobre las publicaciones de acceso abierto lo siguiente:

Las publicaciones deberán reposar en el *repositorio institucional* de la Universidad de Cundinamarca según los parámetros técnicos establecidos. Todos los investigadores deberán depositar una copia de sus publicaciones en el repositorio institucional en acceso abierto. La Universidad de Cundinamarca buscará los medios de promoción y fomento para la publicación en revistas de acceso abierto y el apoyo financiero para cubrir los costos de publicación en estas revistas. Dichas publicaciones harán uso de licencias que permitan la reutilización y la adaptación de los contenidos.

2. Datos Abiertos

Es el Conjunto de datos generados o utilizados en el proceso de investigación que se ponen a disposición del público de forma gratuita y abierta, facilitando su reutilización y análisis, según lo establece la (UNESCO, 2021) los datos de investigación abiertos, incluyen, entre otros, datos digitales y analógicos, tanto brutos como elaborados, y los metadatos que los acompañan, así como índices numéricos, registros textuales, imágenes y sonidos, protocolos, códigos de análisis y flujos de trabajo que pueden ser utilizados, reutilizados, conservados y redistribuidos abiertamente por cualquiera, siempre que exista un reconocimiento.

Los datos de investigación abiertos están disponibles de manera oportuna, en un formato fácil de utilizar, legible y modificable por personas y máquinas, de conformidad con los principios de buena gobernanza y gestión de los datos, principalmente los principios FAIR (Fáciles de encontrar, Accesibles, Interoperables y Reutilizables), respaldados por una labor periódica de conservación y mantenimiento. (UNESCO, 2021)

La Universidad de Cundinamarca establece como directriz en la Política de Gestión de Datos, la gestión y el depósito de datos de investigación en el repositorio institucional el cual será abierto, para esto, se requiere que los proyectos de investigación incluyan un detalle sobre los datos digitales y analógicos, para realizar el correspondiente depósito y gestión en el repositorio. Se promoverá el uso de licencias abiertas (como Creative Commons) para los respectivos datos de investigación.

Los datos se clasificarán de forma no excluyente de la siguiente forma:

- **Datos primarios:** Datos originales recolectados a través de experimentos, encuestas, observaciones, etc.
- **Datos secundarios:** Datos que han sido recopilados y procesados por otros investigadores.
- **Datos de software:** Código fuente, conjuntos de datos de prueba y otros recursos relacionados con el desarrollo de software.

3. Infraestructura y Recursos

El desarrollo de la política de ciencia abierta requiere una infraestructura adecuada y recursos. Las infraestructuras de ciencia abierta abarcan tanto aspectos virtuales como físicos. Esto incluye grandes equipos científicos o conjuntos de instrumentos, recursos basados en el conocimiento (como colecciones, revistas y plataformas de acceso abierto), depósitos, archivos y datos científicos, sistemas de información de investigación, evaluación y análisis bibliométrico, así como infraestructuras informáticas y de manipulación de datos para análisis colaborativo y multidisciplinario. Además, se consideran los laboratorios abiertos, las plataformas científicas abiertas, los depósitos de publicaciones, datos de investigación y códigos fuente, las forjas de programas informáticos, los entornos virtuales de investigación y los servicios digitales de investigación (UNESCO, 2021).

En cumplimiento de lo anterior, la Universidad de Cundinamarca llevará a cabo las siguientes acciones:



1. **Apoyo Técnico:** Se proporcionará la infraestructura tecnológica necesaria para respaldar el acceso abierto a publicaciones y datos. Esto incluye la creación de repositorios digitales y herramientas de gestión de datos.
2. **Recursos Financieros:** Se asignarán fondos para respaldar las iniciativas de ciencia abierta. Estos recursos cubrirán los costos de publicación en acceso abierto y la gestión de datos.
3. **Repositorios de Datos:** Se establecerán plataformas digitales diseñadas para almacenar, preservar y difundir datos de investigación.
4. **Metadatos:** Se generará información descriptiva que permita encontrar, identificar y comprender los datos de manera eficiente.

De igual forma se, establecen los recursos educativos en abiertos, como Materiales educativos, cursos en línea, libros de texto, videos y otros recursos, que se ponen a disposición del público de forma gratuita y abierta. Los cuales incluirán, materiales didácticos (Diapositivas, ejercicios, guías de estudio), material multimedia (grabaciones de clases, conferencias, entrevistas), software educativo: (Herramientas y aplicaciones para el aprendizaje).

4. Educación y Capacitación

La UNESCO resalta la relevancia de la educación y capacitación en ciencia abierta. Esto es fundamental para desarrollar capacidades y transformar la práctica científica, adaptándola a los cambios, desafíos, oportunidades y riesgos de la era digital del siglo XXI. Además, se requiere enfocar la investigación, la educación y la formación en las competencias necesarias para las nuevas tecnologías, así como en la ética y las prácticas de la ciencia abierta.

Se elaborará un plan de capacitación que aborde los conceptos y prácticas de la ciencia abierta. Este plan debe incluir una comprensión amplia de los principios rectores y los valores fundamentales de la ciencia abierta, así como las competencias y habilidades técnicas necesarias. Entre estas competencias se encuentran la alfabetización digital, las prácticas de colaboración digital, la ciencia de datos y la gestión de datos, la conservación y preservación a largo plazo, las habilidades básicas en información y datos, la ciberseguridad, la propiedad y el intercambio de contenidos, así como la ingeniería de programas informáticos e informática.

5. Colaboración y Participación

La colaboración y participación es un elemento esencial en la construcción de una política de ciencia abierta dentro de la Universidad de Cundinamarca para lo cual se buscará el fomento de la colaboración estimulando esta participación entre investigadores dentro de la universidad y con otras instituciones, tanto nacionales como internacionales.

Participación ciudadana y social:

Asimismo, la UNESCO, (2021) resalta la participación abierta de los agentes sociales. Esto se refiere a la colaboración extendida entre científicos y actores sociales más allá de la comunidad científica. Dicha colaboración otorga acceso a prácticas y herramientas que forman parte del ciclo de investigación, haciendo que el proceso científico sea más inclusivo y accesible para toda la sociedad interesada. Esta base se sustenta en nuevas formas de colaboración y trabajo, como la financiación colectiva, la producción colaborativa y el voluntariado científico. Por lo tanto, se integrará a la ciudadanía, se fomentarán proyectos de ciencia ciudadana donde la comunidad pueda participar activamente en la investigación.

6. Política de Derechos de Autor

La Universidad de Cundinamarca se acoge a la normatividad de protección de derechos intelectuales y derechos de autor Ley 48 de 1975 - Adhesión a la Convención Universal sobre Derechos de Autor, Ley 23 de 1982, Decisión Andina 351 de 1993 - Régimen común sobre Derechos de Autor y Derechos conexos, con la finalidad de proteger el derecho especial de dominio sobre las creaciones del intelecto humano, que incluye tanto obras protegidas por derechos de autor como otros tipos



de propiedad intelectual como patentes y marcas registradas. Para lo cual, la Universidad de Cundinamarca establece dentro de sus LCACUN-:

- Se solicitará autorización expresa de cada uno de los titulares de obras e investigaciones desarrolladas dentro de la Universidad de Cundinamarca para el uso de estos.
- Se establecerán mecanismos para que se haga uso de obras de uso abierto y cumplir la protección de las obras cobijadas por derechos de autor.
- De los artículos científicos con filiación institucional publicados en revistas internacionales se depositará la versión permitida por el editor, el autor o el titular.
- La Universidad velará por el cumplimiento con la legislación y con las políticas pertinentes para evitar la vulneración de derechos de terceros.
- La Universidad establecerá los criterios que permitan a los investigadores retener sus derechos de autor y depositar versiones de sus trabajos en acceso abierto.

7. Métricas y seguimiento

Según criterios de seguimiento establecidos por la UNESCO, la ciencia abierta exige el establecimiento de métricas y seguimiento para verificar los avances en implementación y ejecución, mediante una combinación de enfoques cuantitativos y cualitativos, los cuales permiten el logro de objetivos y la medición de resultados.

Para lo anterior, la Universidad de Cundinamarca define como sistema de métricas y seguimientos:

- a. Establecerá mecanismos de seguimiento y evaluación adecuados para medir la eficacia y la eficiencia de las políticas y los incentivos relacionados con la ciencia abierta con respecto a objetivos definidos.
- b. Recopilar y difundir información relativa a los avances, las buenas prácticas, las innovaciones y la investigación en materia de ciencia abierta y sus repercusiones.
- c. Se elaborará un marco de seguimiento con indicadores cualitativos y cuantitativos, que incluya objetivos y medidas a corto, medio y largo plazo.
- d. Se elaborará una estrategia de seguimiento sobre la eficacia y la eficiencia a largo plazo de la ciencia abierta dentro de la Universidad de Cundinamarca.
- e. Se utilizarán métricas e Indicadores alternativos para evaluar el impacto y la visibilidad de la investigación, como métricas que miden la atención que recibe una publicación en redes sociales, blogs y otros medios digitales, y el Número de descargas, citas en patentes, menciones en políticas públicas.

8. Integridad Científica

Se establece como esencial determinar la integridad científica dentro de la -LCACUN-, entendido como el conjunto de valores y normas que guían la conducta de los investigadores, asegurando la calidad, la honestidad y la transparencia en la investigación, sobre el cual se tendrán en cuenta los siguientes elementos:

- **Ética en la investigación:** Cumplimiento de los principios éticos en la realización de investigaciones.
- **Prevención del plagio:** Medidas para evitar el plagio y otras formas de mala conducta científica.
- **Gestión de datos:** Procedimientos para garantizar la integridad y la preservación de los datos de investigación.

9. Referencias

Corporación Universidad de La Costa, CUC. (2024). "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE CIENCIA ABIERTA DE LA UNIVERSIDAD DE LA COSTA". <https://repositorio.cuc.edu.co/handle/11323/12956?show=full>

Equipo de tareas interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la ciencia, tecnología e innovación en pro de los ODS. (2022). *Ciencia, tecnología e innovación en pro de los ODS: Lineamientos para formular políticas públicas* (Área de trabajo N° 6. Programa de creación de capacidad de las Naciones Unidas sobre la facilitación de la tecnología para los ODS). https://sdgs.un.org/sites/default/files/2022-06/ONLINE_STI_SGDs_GUIDELINES_ESP_0.pdf



Foro Económico Mundial. (2023). ¿Qué es la ciencia abierta y cómo puede beneficiar a la humanidad? <https://es.weforum.org/agenda/2023/02/que-es-la-ciencia-abierta-y-por-que-la-necesitamos-para-que-todos-disfruten-de-sus-beneficios/>

Resolución 0777 de 2022 [Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación]. Por la cual se adopta la Política Nacional de Ciencia Abierta 2022-2031 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. 03 de agosto de 2022. https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/reglamentacion/resolucion_0777-2022.pdf

Muñoz Barrera, A. (2015). El Modelo Educativo Digital Transmoderno (MEDIT): Una respuesta a la educación del siglo XXI. Universidad de Cundinamarca. <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/modelo-educativo-digital-transmoderno>

Universidad de Cundinamarca (2024). Plan de Desarrollo 2024-2027: más allá de la Universidad Tradicional.

UNESCO. (2023). Kit de Herramientas de Ciencia Abierta de la UNESCO. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000387983_spa

UNESCO. (2021). Recomendación de la UNESCO sobre la Ciencia Abierta. <https://doi.org/10.54677/YDOG4702>

Universidad del Rosario. (2023). Marco y lineamientos institucionales sobre Ciencia Abierta. <https://repository.urosario.edu.co/items/484925c1-8d03-4450-b5f1-e596b9afe764/full>

Universidad El Bosque. (2021). Política de Acceso Abierto a la Producción Científica y Artística. <https://www.unbosque.edu.co/sites/default/files/2022-01/Poli%CC%81tica%20de%20acceso%20abierto%20a%20la%20produccio%CC%81n%20cienti%CC%81fica%20y%20arti%CC%81stica.pdf>

Universidad de Burgos. (2023). Política de Ciencia Abierta de la Universidad de Burgos. https://www.ubu.es/sites/default/files/portal_page/files/politica_ciencia_abierta_ubu_consejo_de_gobierno_20_de_julio_de_2023.pdf

Universidad de Salamanca. (2023). Política de Ciencia Abierta de la Universidad de Salamanca. [POLÍTICA DE CIENCIA ABIERTA DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA – Vicerrectorado de Investigación y Transferencia \(usal.es\)](https://www.usal.es/politica-de-ciencia-abierta)

Universidad del Desarrollo. (2023) Política de Ciencia Abierta. <https://www.udd.cl/investigacion-udd/ciencia-abierta/#:~:text=La%20Pol%C3%ADtica%20de%20Acceso%20Abierto,vigencia%20en%20mayo%20de%202022.>

Una vez culmina la presentación, el Comité para el Desarrollo de la Investigación aprueba los lineamientos de Ciencia Abierta.

Se suspende la sesión siendo las 10:00 a.m.

Continuidad sesión:

Con el objetivo de concluir la sesión extraordinaria del Comité para el Desarrollo de la Investigación iniciada el 12 de agosto de 2024, se convoca a los miembros del comité a participar de manera virtual el 20 de agosto de 2024. Se solicita que emitan su concepto sobre el punto 5: Lectura y Aprobación de Solicitudes, con un plazo para la votación hasta el 21 de agosto de 2024. Para este propósito, se ha creado un formulario en Google Forms en el que cada miembro podrá registrar su opinión sobre las solicitudes presentadas, emitiendo los siguientes conceptos:

5. LECTURA Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES.

No	RADICADO	TEMA	REMITENTE	RESPUESTA
1	Correo electrónico: Fecha del correo 06-08-2024	Solicitud de Transferencia de resultados para financiar una ponencia internacional Accounting for manumission: some evidence from Colombia)	Gestor de Conocimiento Mateo Bedoya García	El Comité para el Desarrollo de la Investigación, una vez revisa y analiza la solicitud conceptúa:



No	RADICADO	TEMA	REMITENTE	RESPUESTA
		en el The twelfth Accounting History International Conference “Accounting for arts, culture and heritage in historical perspectives”, que se realizara en Siena, Italia del 4 al 6 de Septiembre 2024, por parte del Gestor de conocimiento y aprendizaje Mateo Bedoya García del Grupo de Estudios Interdisciplinarios en Contabilidad (GREICO, perteneciente al Programa de Contaduría Pública de la Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables. Consideraciones: -Aprobación dada por la Facultad a la Transferencia de Resultados de Investigación. -La ponencia proviene del proyecto de investigación Evaluación de los cambios tecnológicos en la contabilidad de las entidades públicas de las provincias de Sumapaz y Sabana occidente de Cundinamarca” de la VI Convocatoria Interna Periodo 2023-2 UCundinamarca Generación Siglo 21 -Solicitan financiación para tiquetes aéreos Bogotá (Colombia)- Siena (Italia) - Bogotá Colombia) (\$4.701.086) e inscripción(\$2.149.630),para un total de (\$6.850.716), - Producto adicional: con posibilidad de publicar en la revista Accounting History (Q1) - Cumple con lo establecido en el Acuerdo 006 de 2015, de las salidas académicas fuera del país.	Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables	Avalar la Solicitud de Transferencia de resultados para financiar una ponencia internacional Accounting for manumission: some evidence from Colombia) en el The twelfth Accounting History International Conference “Accounting for arts, culture and heritage in historical perspectives”, que se realizara en Siena, Italia del 4 al 6 de Septiembre 2024, por parte del Gestor de conocimiento y aprendizaje Mateo Bedoya García del Grupo de Estudios Interdisciplinarios en Contabilidad (GREICO, perteneciente al Programa de Contaduría Pública de la Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables. Dado que se trata de una salida internacional, es necesario remitir la solicitud al Consejo Académico para obtener la autorización para salir del país y la aprobación del apoyo económico.
2	Correo electrónico: Fecha del correo 06-08-2024	Solicitud de Transferencia de resultados para financiar la inscripción de los tres autores de la ponencia titulada "ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PARA MITIGAR VULNERABILIDADES EN LA RED DE EN UN SISTEMA IOT AGRÍCOLA EN LA PROVINCIA DEL SUMAPAZ EN COLOMBIA" , que será presentada de manera virtual en el XIV Congreso Universitario Internacional sobre Contenidos, Investigación, Innovación y Docencia (CUICIID 2024) del 16 al 18 de octubre de 2024, por Alexander Gordillo Gaitán, Gestor de Conocimiento y Aprendizaje del Grupo de Investigación GITEINCO, perteneciente al Programa de	Gestor de Conocimiento Alexander Gordillo Gaitán Facultad de Ingeniería	El Comité para el Desarrollo de la Investigación, una vez revisa y analiza la solicitud conceptúa: Avalar la solicitud de Transferencia de Resultados para financiar la inscripción de los tres autores de la ponencia titulada “ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PARA MITIGAR VULNERABILIDADES EN LA RED DE EN UN SISTEMA IOT AGRÍCOLA EN LA PROVINCIA DEL SUMAPAZ EN COLOMBIA”, que será presentada de manera virtual en el XIV Congreso Universitario Internacional



No	RADICADO	TEMA	REMITENTE	RESPUESTA
		Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Consideraciones: -Aprobación dada por la Facultad a la Transferencia de Resultados de Investigación. -La ponencia proviene del proyecto de investigación” ESTRATEGIA DE CIBERSEGURIDAD PARA SISTEMA IOT DE MEDICIÓN DE VARIABLES AMBIENTALES Y SU EFECTO EN LA ROYA DEL CAFÉ (HEMILEIA VASTATRIX) EN CULTIVOS DE LA PROVINCIA DEL SUMAPAZ (CUNDINAMARCA - COLOMBIA) ” de la VI Convocatoria Interna Periodo 2023-2 UCundinamarca Generación Siglo 21 -Solicitan financiación para Inscripción ponencia con derecho a publicación en memorias y artículo en revista EPSIR indexada en Scopus Q-3, la cual se debe pagar para 3 autores de la ponencia, cada inscripción cuesta 1.114.775, para un valor total de 3.344.325		sobre Contenidos, Investigación, Innovación y Docencia (CUICIID 2024) del 16 al 18 de octubre de 2024, por Alexander Gordillo Gaitán, Gestor de Conocimiento y Aprendizaje del Grupo de Investigación GITEINCO, perteneciente al Programa de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería
3	Correo electrónico: Fecha del correo 17-07-2024	Solicitud actualización información grupo de investigación SISPROS, la Doctora Vilma Moreno Melo, líder del grupo de investigación SISPROS, solicita aval para la vinculación del Dr. Miguel Fernández Niño como investigador asociado a la Universidad de Cundinamarca, participando en el proyecto “DISEÑO RACIONAL DE CULTIVOS STARTERS PARA LA FERMENTACIÓN DE CACAO PREMIUM, MEDIANTE EL USO E INTEGRACIÓN DE HERRAMIENTAS ÓMICAS”	Gestor de Conocimiento Dra. Vilma Moreno Melo Facultad Ciencias Agropecuarias	El Comité para el Desarrollo de la Investigación, una vez revisa y analiza la solicitud conceptúa: Avalar la actualización de información del grupo de Investigación SISPROS vinculando al Dr. Miguel Fernández Niño.

No siendo más el orden del día se da por terminada la sesión el día 21 de agosto de 2024 a las 6:00 p. m.


VILMA MORENO MELO
Vicerrectora Académica (E)

Presidente Comité para el Desarrollo de la Investigación


JHON ALEXANDER MORENO SANDOVAL
Director de Investigación Universitaria (F.A.)
Secretario Técnico Comité para el Desarrollo de la Investigación

Transcriptor: Erika Juliana Suárez Rodríguez
Dirección de Investigación



22-2.15